



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: María Verónica Ferruci - Dispone contratación

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de Empleo Público) con la Lic. María Verónica Ferruci;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Lic. María Verónica Ferruci reúne los requerimientos académicos para dictar el taller para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER la contratación de la Lic. María Verónica Ferruci para que los días 29 de agosto al 12 de setiembre del corriente año coordinando el Taller "Ciencia en todos lados: taller de escritura. ¿Cómo comunicar mi trabajo de investigación/extensión en medios no académicos?", fijándose un honorario total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

ARTICULO 2º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Ciffyh

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.